

Gobiemo de —

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de **Desarrollo Urbano**

Sostenible

6.37

PDE-000153-24 Oficio No. 0834/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA 2 P R E S E N T E.-

Vista la solicitud d	le Lineamientos Ecológicos	presentada ante ésta Sec	cretaría por el
1	en fecha	10- diez de abril del 2024	l-dos mil veinticuatro, para el
PERMISO DE DESMONT	E (DERRIBO TALA Y/O	RETIRO DE CURIERTA	VECETAIN de 01-un predio
ubicado en la calle			con número de
expediente catastral 3	en el municipio de Mon	terrey, Nuevo León, por lo	que, en atención a lo anterior,
ésta Secretaría tiene a bien i		\$ <i>6</i> i	* ,

Considerando que el área total del terreno es de 250.00 m²- dos cientos metros cuadrados. Al momento de la visita se observa predio de topografía regular con pendiente plana, donde se presenta impacto generado por obras de urbanización anteriores a la zona. La cubierta vegetal se compone de manchones de pasto como especie de disturbio. Como arbolado se conservarán 2-dos palmas de 28 y 39 cm de diámetro las cuales según escrito y plano presentado no interfieren con el proyecto y se conservaran. El predio se delimitaba con cerca. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad. Cabe mencionar que se cuenta con antecedente de autorización con número de expediente PDE-000590-22, con fecha del 07 de diciembre de 2022, para el permiso de desmonte del predio, así con factura número 206, expedida por Viveros Nuevo León por la cantidad de 4-cuatro árboles nativos de 3-tres pulgadas de diámetro de su tallo, por la reposición del permiso antes mencionado.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar 02-dos palmas washingtonia que se encuentra en el predio y que no interfiere con el proyecto de construcción, por lo que queda prohibido realizar coda, daños o derribo, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedi niento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 3- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas. g
- 5- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 6- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 7- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 8- Todo residuo generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos,



Gobiemo de Monterrey

Secretaría de.

Desarrollo Urbano Sostenible

PDE-000153-24 Oficio No. 0834/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades competentes.

La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

> MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2024 ATENTAMENTE

C. LIC. TANIA VIRGINIA NERI BORJAS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

y se identificó con	este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse quien dijo ser
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: AMOUNT TOWNER Holz	NOMBRE: 1
CREDENCIAL No. 1017,39	IDENTIFY CACIÓN 4
FIRMA:	FIRMA:

233